Diez mrs. y veinte

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Primeramente por testigo [illegible] de [illegible] y lo firmo la justicia y dos cavalleros regidores a todos los quales yo el escrivano doy fee conozco

[illegible]

Yo [illegible] Don [illegible] y otra que [illegible] a quien a tocado el [illegible] de alcalde de aguas [illegible] se pudiere [illegible] las acequias de [illegible] y el gasto que en ello se hiziere [illegible] contra [illegible] el [illegible] de comunas [illegible] con esta [illegible] de dhos [illegible] Don Fernando [illegible] se le [illegible] en quenta en las que diere de su cargo [illegible] dho [illegible] Don [illegible] nombre [illegible] de comunas en cuyo poder en [illegible] que [illegible] en conformidad de la suerte que le a tocado con apercibimiento de no haverlo [illegible] de [illegible] por su quenta y riesgo

[illegible] Don [illegible] Gonzalez [illegible] en conformidad de la suerte que le a tocado de nombrar alcaldes de guerra y frente a la [illegible] al alcalde de [illegible] frente a la [illegible] de esta jurisdicion a [illegible] Valguerrero